

mf

mil quinientos setenta y cinco

"LA HIQUERA DANZABINA"
N°. 565 SANTA MARIA

1 En San Felipe, República
2 COMODATO de Chile, a seis de Sep-
3 ILUSTRE MUNICIPALIDAD tiembre de mil novecien-
4 SANTA MARIA tos ochenta y cuatro, an-
5 a te: mí, LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR, abogado, Nota-
6 FUNDACION NACIONAL DE CHER, YAVAR, abogado, Nota-
7 AYUDA A LA COMUNIDAD rio Público y Conservador
8 de Minas, titular de este
9 departamento, domiciliado en esta ciudad, Merced número cien-
10 to noventa y dos, comparecen doña CARMEN GRACIELA CHAVEZ MUSSO,
11 Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa María, y en su re-
12 presentación legal, chilena, viuda, con domicilio en calle Ira-
13 rrázabal sin número de la comuna de Santa María, cédula de i-
14 dentidad número tres millones setenta y siete mil doscientos
15 uno - seis del Gabinete de Identificación de Santa María, y do-
16 ña TERESA CASTELLANOS ITURRATE DE PACHECO, chilena, casada, en
17 representación de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comuni-
18 dad, con domicilio en esta ciudad, calle Merced número doscien-
19 tos diecinueve, cédula de identidad número seis millones sesen-
20 ta y cuatro mil cuatrocientos uno - dos de Santiago, mayores
21 de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas que
22 exhiben y exponen: PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Santa
23 María, es dueña de un sitio ubicado en esta ciudad, en el lu-
24 gar Calle Pública sin número de Santa María a Tabolango, La Hi-
25 guera, Comuna de Santa María, Provincia de San Felipe, Quinta
26 Región, Valparaíso, de una superficie aproximada de quince mil
27 metros cuadrados, que corresponde al Lote "A" del plano agrega-
28 do con el número doscientos veintitrés, al final del Registro
29 de Propiedades del año mil novecientos ochenta y tres del Con-
30 servador de Bienes Raíces de San Felipe; y que corresponde a

1 la certificación de fojas ochocientas catorce del Registro men
2 cionado. Los deslindes particulares del inmueble, según el pla
3 no precitado son los siguientes: Al Norte; en doscientos vein-
4 ticuatro metros veinte centímetros con Sucesión Rosa Gauna en
5 línea quebrada; al Sur: en ciento cuarenta y cinco metros no-
6 venta centímetros con Callejón sin nombre que lo separa de la
7 Población La Higuera; al Este: en ochenta y cuatro metros cin-
8 cuenta centímetros con propiedad de don Carlos Fernández Saá,
9 al Oeste: en cincuenta y cuatro y cuarenta y nueve metros cin-
10 cuenta centímetros con propiedad de doña Mercedes Segura, y en
11 veintiún metros veinte centímetros con calle Pública. Adquirió
12 dominio de este inmueble por compraventa que le hiciera a
13 don Carlos Fernández Saá, por escritura pública de fecha vein-
14 tinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante
15 el Notario don Luis Enrique Fischer Yávar, título que se ins-
16 cribió a nombre del Municipio a fojas cuatrocientas cincuenta
17 y cinco vuelta número seiscientos cuarenta, del Registro de
18 Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe, del
19 año mil novecientos ochenta y cuatro.- SEGUNDO: Por el presen-
20 te acto, doña Carmen Graciela Chavez Musso, en la calidad en
21 que comparece, viene en dar, a la Fundación Nacional de Ayuda
22 a la Comunidad, representada en este acto por su Vicepresiden-
23 ta Provincial, doña Teresa Castellanos Iturrate, en Comodato
24 parte del inmueble individualizado en el punto precedente, con
25 una superficie de aproximadamente mil metros cuadrados, y cu-
26 yos deslindes, acorde al plano indicado en el punto anterior
27 son: Al Norte: en cuarenta y nueve metros cincuenta centíme -
28 tros con Sucesión Rosa Gauna; al Sur: en cuarenta y nueve me -
29 tros cincuenta centímetros con propiedad de doña Mercedes Segu
30 ra; al Este: en veintiún metros veinte centímetros con propie-

455 etc.
640
84

1 dad Municipal, y al Oeste: en veintiun metros veinte centíme-
2 tros con calle pública.- TERCERO: El comodato se otorga gratui-
3 tamente por un lapso de treinta años, que será renovado tácita
4 y sucesivamente por períodos iguales, siempre que el inmueble
5 cumpla con la finalidad para la cual se entrega y que se expre-
6 sa en este contrato.- CUARTO: La Fundación Nacional de Ayuda a
7 la Comunidad, se obliga en este acto a destinar el inmueble a
8 la construcción de un Centro Abierto. La Municipalidad queda
9 sin embargo liberada de todos los gastos que dicho inmueble de-
10 mande en el futuro, tales como los de conservación y cuidado,
11 contribuciones y Bienes Raíces, etcétera.- QUINTO: La persone-
12 ría de doña Carmen Graciela Chavez Musso, en representación de
13 la Municipalidad de Santa María, consta del Decreto Supremo nú-
14 mero seiscientos noventa y cuatro del año mil novecientos se-
15 tenta y ocho del Ministerio del Interior, que no se inserta a
16 pedido de las partes por serles conocida. La personería de do-
17 ña Teresa Castellanos Iturrate de Pacheco, en representación
18 de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, consta del
19 oficio número setenta y cinco / sesenta y cinco de dieciséis
20 de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro en virtud del cual
21 doña Lucía Hiriart de Pinochet, en su calidad de Presidenta Na-
22 cional de la Fundación citada, nombra a doña Teresa Castella -
23 nos Iturrate de Pacheco en el cargo de Vicepresidenta Provin-
24 cial del voluntariado de esa Fundación para la Provincia de
25 San Felipe, Quinta Región, que tampoco se inserta a pedido de
26 las partes por serles conocida.- SEXTO: A objeto de dar cumpli-
27 miento a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y tres del Decre-
28 to Ley mil doscientos ochenta y nueve, Ley Orgánica de Munici-
29 palidades, a continuación se reproduce el Decreto Exento núme-
30 ro sesenta y cinco de fecha diecinueve de Junio de mil nove -

1 cientos ochenta y cuatro de la Gobernación Provincial de San
2 Felipe de Aconcagua, por medio del cual se ha autorizado a la
3 Municipalidad para celebrar este contrato: "República de Chi-
4 le, Gobierno del Interior Gobernación San Felipe de Aconcagua,
5 Asesor Jurídico, San Felipe, 31 Oct. 1983. Vistos: El Ord. N°
6 439/84, de la Alcaldesa de la Municipalidad de Santa María, por
7 medio del cual solicita autorización para entregar en Comodato
8 un inmueble Municipal; lo dispuesto en el art. 43 del D.L. N°
9 1289/76; y, en uso de las atribuciones que me confiere el art.
10 26 del D.L. 575/74; dicto el siguiente: Decreto Exento N° 65.
11 1.- Autorízase a la Municipalidad de Santa María para conceder
12 un comodato a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad,
13 el inmueble de su propiedad, ubicado en Calle Pública s/n de
14 Santa María a Tabolango, La Higuera de esa comuna, inscrito a
15 su nombre a fojas 455 vta. con el N° 640 del año 1984 del Con-
16 servador de Bienes Raíces de San Felipe, el que deberá ser des-
17 tinado a la construcción y habitación de un Centro Abierto, pa-
18 ra la atención de menores. 2.- Déjase establecido que el plazo
19 de este comodato será de 30 años, renovable tácita y sucesiva-
20 mente, siempre que el inmueble cumpla con las finalidades que
21 se tuvieran en vista para otorgar la presente autorización, es-
22 to es, el funcionamiento de un Centro Abierto para la atención
23 de menores. Anótese, Comuníquese y Archívese. Hay firma K. I-
24 van Papić García Asesor Jurídico. Hay firma Julio Pacheco Para-
25 da TCL. Gobernador Provincial".- Conforme.- El texto del Decre-
26 to Municipal en virtud del cual la Municipalidad entrega el in-
27 mueble, es el siguiente: "República de Chile Cobierto Interior
28 Provincia de San Felipe Municipalidad de Santa María. Decreto
29 N° 110. Santa María, 20 de Junio de 1984. Vistos: Decreto N°
30 694 de 16 de Agosto de 1978 del Ministerio del Interior, Decre

mil quinientos setenta y siete

1 to Exento N° 65 de fecha 19 de Junio de 1984 de la Gobernación
2 Provincial de San Felipe de Aconcagua. Las facultades que me
3 confiere el D.L. N°1.289 sobre Organizaciones y Atribuciones
4 de las Municipalidades. Decreto. Entréguese en Comodato por un
5 plazo de 30 años a contar de la pte. fecha a la Fundación Na-
6 cional de Ayuda a la Comunidad, una parte del inmueble de pro-
7 piedad de esta Corporación Municipal con una superficie aproxi-
8 mada de 1.000 Mts.2 ubicado en Calle Pública s/n del Sector La
9 Higuera de la Comuna de Santa María. Déjese establecido que el
10 plazo de este Comodato por 30 años, renovable tácita y sucesi-
11 vamente, siempre que el inmueble cumpla con las finalidades
12 que se tuvieron en vista para otorgar el presente documento es
13 to es, para el funcionamiento de un Centro Abierto para la a-
14 tención de menores. "Anótese, comuníquese y archívese". Hay
15 timbre Municipalidad de Santa María Alcalde. Hay firma C. Gra-
16 ciela Chavez Musso Alcaldesa. Hay timbre Secretaría Municipal
17 Santa María. Hay firma Héctor Pérez Saá Secretario Municipal.
18 Distribución: Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad. Teso-
19 rería Municipal Santa María. Archivos Municipalidad.- CGCHM/
20 hps.".- Conforme.- SEPTIMO: Las partes facultan al portador de
21 copia autorizada de la presente Escritura para requerir las
22 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en
23 el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- En comproban-
24 te, previa lectura, así lo otorgan y para constancia firman.-
25 Se da copia.- Repertorio número quinientos sesenta y cinco.-
26 Doy Fé.-

p. J. Municipalidad Santa María
R.U.T. 69.051.000-6
Carmen G. Chavez Musso
R.U.T. 3.077.201-6

1
2 Teresa C. de Pacheco
3 p. Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad
4 RUT: 70.574.900-0
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

